



CONSTANCIA

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, por este medio certifica: los expedientes de matrimonio efectuados en el mes de agosto del año 2024, a continuación se detallan así.

EXPEDIENTE 04 AÑO 2024: Emiliano Quintanilla Del Cid y María Eva Claros Ramos; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.

EXPEDIENTE 05 AÑO 2024: José Víctor Ramos Del Cid y Marlene Claros Portillo; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.



EXPEDIENTE 06 AÑO 2024: Pablo Alemán Del Cid y María Alba Nolasco; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.

EXPEDIENTE 07 AÑO 2024: Eulofio Lara Del Cid y María Cruz Nolasco Claros; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.

EXPEDIENTE 08 AÑO 2024: Fulgencio Jovel Jovel y María Reyna Ramos Mendoza; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.



EXPEDIENTE 09 AÑO 2024: Maximino Amaya y Denia Marleny Ramos Ramos; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.

EXPEDIENTE 10 AÑO 2024: Olman Hernán Lemus y Emma Maribel Hernández Ramos; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.

EXPEDIENTE 11 AÑO 2024: Miguel Edgardo Lemus Nuñez y Argelia Ramos Lemus; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.



EXPEDIENTE 12 AÑO 2024: José Candelario Lemus Cruz y Bethy Yaneth Lemus Lemus; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.

EXPEDIENTE 13 AÑO 2024: Arnulfo Gómez Reyes y Elsa Cruz López; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.

EXPEDIENTE 14 AÑO 2024: Osvin Danilo Cruz López y Bárbara Marisol Díaz Barrera; formada por nota de soltería, certificación de acta de nacimiento de los contrayentes con su constancia de parentesco extendida en el Registro Nacional de las Personas, estableciendo que dentro del matrimonio de las prohibiciones establecidas en los Art. 20, numeral 1,2,3 y 4 del Código de la Familia, hace constar que los contrayentes no son parientes entre sí, por lo tanto, pueden contraer matrimonio, copias de las tarjetas de identidad y solvencia municipal de los contrayentes, declaración jurada de bienes, exámenes y constancias médicas, antecedentes penales, copia de identidad y copia de solvencia de los dos testigos.



Municipalidad de Santa Lucía
Departamento de Intibucá, Honduras, C.A.
Correo: intibucasantalucia@municipalidadhn.info



Y para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, a los 05 días del mes de septiembre del año 2024.

Wilfredo Cruz
Wilfredo Cruz Cruz
Secretario Municipal





CONSTANCIA

CUADRO RESUMEN DE CERTIFICACIONES DE MATRIMONIOS CIVILES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, por este medio certifica: los expedientes de matrimonio efectuados en el mes de agosto del año 2024, a continuación se detallan así:

NO. EXPEDIENTE	CONTRAYENTES	FECHA DE MATRIMONIO
04-2024	Emiliano Quintanilla Del Cid y María Eva Claros Ramos	07 de agosto del año 2024
05-2024	José Víctor Ramos Del Cid y Marlene Claros Portillo	19 de agosto del año 2024
06-2024	Pablo Alemán Del Cid y María Alba Nolasco	22 de agosto del año 2024
07-2024	Eulofio Lara Del Cid y María Cruz Nolasco Claros	24 de agosto del año 2024
08-2024	Fulgencio Jovel Jovel y María Reyna Ramos Mendoza	23 de agosto del año 2024
09-2024	Maximino Amaya y Denia Marleny Ramos Ramos	23 de agosto del año 2024
10-2024	Olman Hernán Lemus y Emma Maribel Hernández Ramos	29 de agosto del año 2024
11-2024	Miguel Edgardo Lemus Nuñez y Argelia Ramos Lemus	30 de agosto del año 2024



12-2024	José Candelario Lemus Cruz y Bethy Yaneth Lemus Lemus	30 de agosto del año 2024
13-2024	Arnulfo Gómez Reyes y Elsa Cruz López	30 de agosto del año 2024
14-2024	Osvin Danilo Cruz López y Bárbara Marisol Díaz Barrera	30 de agosto del año 2024

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, a los 05 días del mes de septiembre del año 2024.

Wilfredo Cruz
Wilfredo Cruz Cruz
Secretario Municipal

